



RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-2022-017

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 octubre de 2011, como un órgano técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 43 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que:“(...) *En caso de falta o ausencia temporal [del Superintendente de Control del Poder de Mercado], será reemplazado por la autoridad de jerarquía inmediatamente inferior según lo establecido en el reglamento orgánico funcional de la Superintendencia.*”

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece: “*Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)*”;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: “*Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución*”;

Que el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: “*El Ministerio de Relaciones Laborales emitirá mediante Acuerdo la reglamentación sobre el cálculo, tabla y zonas correspondientes para el pago de los viáticos en el exterior, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. En caso de que la institución pague directamente alguno de los gastos, se descontará del respectivo viático conforme la reglamentación que expida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales*”;

Que el Ministerio del Trabajo expidió el “*Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos*”, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00051 de 21 de febrero de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011, reformado mediante Acuerdos Ministeriales: No. MRL-2014-0123 de 19 junio de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 283 de 07 de julio de 2014, No.



MDT-2017-0103 de 22 de junio de 2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 24 de 28 de junio de 2017, No. MDT-2019-151 de 11 de junio de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 517 de 26 de junio de 2019, y Acuerdo No. MDT-2020-007 de 17 de enero de 2020, publicado en Registro Oficial 140 de 11 de febrero del 2020;

Que el artículo 19 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-19 de 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se expidió el “Reglamento de Viáticos al Interior y Exterior de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”, establece: “Serán autorizados mediante la expedición de la correspondiente Resolución emitida por el Superintendente y obedecerán a actividades programadas por organismos públicos o privados, relacionados con el ejercicio del control de competencia o de cualquier otra índole que sean de interés institucional. La solicitud y la documentación de soporte serán presentadas a la máxima autoridad, quien a través de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, calificará y emitirá un informe sobre la procedencia y conveniencia de la participación, y el interés institucional de la actividad que va a realizarse, así como las condiciones en que se otorga la comisión. Cuando la entidad auspiciante no cubra gasto alguno del servidor comisionado, la Institución pagará los gastos de viáticos, subsistencias y movilización o transporte en el exterior que sean necesarios, previo a lo cual se deberá contar con la respectiva certificación presupuestaria. (...)”;

Que conforme consta en la letra g) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-01 de 10 de enero de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delegó al titular de la Intendencia Nacional Administrativa Financiera o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado: “Autorizar y suscribir las acciones de personal o cualquier acto administrativo referente a restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, sanciones, comisiones con o sin remuneración, subrogaciones o encargos, licencias, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, permisos, revisiones de clasificación de puestos, y en general todos los actos relativos a movimientos de personal, contemplados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su reglamento de aplicación (...)”;

Que mediante comunicaciones emitidas el 31 de enero de 2022 y el 15 de marzo de 2022, la American Bar Association (ABA), ha extendido una invitación para el Superintendente de Control del Poder de Mercado, Dr. Danilo Sylva Pazmiño; y, para el Intendente General Técnico, Mgs. Ricardo Freire Granja, para participar en una serie de eventos oficiales en la ciudad de Washington, D.C., en los Estados Unidos de América, que se llevarán a cabo entre los días lunes 04 y viernes 08 de abril de 2022. Los eventos en los que participaran son: La Cumbre de Reguladores (Enforcers Summit) organizado por la División Antimonopolio del Departamento de Justicia (DOJ) y la Comisión Federal de Comercio (FTC, por sus siglas en inglés); la Reunión de Primavera 2022 de la American Bar Association (ABA); y, la Gala de Premiación de los Antitrust Awards, organizados por Concurrences.com y la George Washington University.

Que mediante memorando SCPM-DS-DNRI-2022-011 de 21 de marzo de 2022, el Director Nacional de Relaciones internacionales, manifestó: “*La participación del Superintendente y del Intendente General Técnico en la ronda de reuniones propuestas por el Departamento de Justicia (DOJ), la Comisión Federal de Comercio (FTC) de los Estados Unidos, la American Bar Association (ABA), Concurrences.com y la George Washington University, será de gran importancia en el contexto de mejorar la gestión de la SCPM conforme los objetivos institucionales. *Las reuniones también



*permitirán observar y recibir valiosos insumos respecto a técnicas, metodologías, herramientas y estrategias para la investigación y detección de prácticas anticompetitivas en diferentes ámbitos. *La presencia de la SCPM en la Gala de Premiación de los Antitrust Awards permitirá dar a conocer frente a un público ampliado el sobresaliente trabajo que se ha desarrollado en la SCPM y que este pueda ser socializado y compartido en instancias diversas en todo el mundo. *La participación de la SCPM en este tipo de eventos permite mantener y fortalecer la existente cooperación interinstitucional con agencias tanto de tipo gubernamental como no gubernamental. *Se pueden obtener resultados beneficiosos de gran importancia en materia de reputación internacional así como el establecimiento y fortalecimiento de lazos con actores de la materia de competencia por medio de encuentros con académicos y autoridades de competencia de todo el mundo.”, por lo que, recomendó al Superintendente de Control del Poder de Mercado: “Se recomienda la participación del Superintendente y del Intendente General Técnico en esta serie de reuniones en virtud de los beneficios que se pueden alcanzar en materia de conocimientos técnicos, acuerdos, estrechamiento de lazos y formulación de estrategias de negociación y reputación en el entorno internacional que benefician a la SCPM.”;*

Que mediante Informe No. SCPM-DS-DNRI-2022-005 de 22 de marzo de 2022, el Director Nacional de Relaciones Internacionales, comunicó al Superintendente de Control del Poder de Mercado, que: “(...) existen dos invitaciones extendidas a la SCPM para eventos clave que se llevan a cabo en la misma semana de la Reunión de Primavera: La Cumbre de Autoridades de Competencia organizada por el DOJ y la FTC el 4 de abril de 2022. La Gala de Premiación de los Antitrust Awards del portal *Concurrences.com* y la *George Washington University*, el 5 de abril de 2022. La Cumbre de autoridades será un evento organizado por las dos entidades encargadas de aplicar el derecho de competencia en Estados Unidos, en la cual se tratarán dos temas centrales: las reformas a regímenes de concentración; y colaboración entre agencias de competencia. Participará la máxima autoridad de la FTC y de la división de competencia del DOJ. La Gala de Premiación de los Antitrust Awards será el evento en el que se revelarán los ganadores de esta competencia. Existen dos productos de la SCPM en concurso por un premio en diferentes categorías. Asimismo, académicos de renombre estarán presentes al ser los jurados que calificarán a los ganadores. (...) El viaje será de siete (7) días distribuidos de acuerdo a la siguiente agenda: 1. Domingo 3 de abril, salida de Quito y llegada a Washington DC. 2. Lunes 4 de abril, participación de ambas autoridades en la Cumbre de Enforcers organizada por la FTC y el DOJ. 3. Martes 5 de abril, participación en la recepción de la Reunión de Primavera Antitrust de ABA y participación en la Gala de Premiación de los Antitrust Awards de *Concurrences.com* y la *George Washington University*. Ambos eventos son a la misma hora, por lo que un miembro de la delegación deberá participar en un evento diferente. 4. Miércoles 6 de abril, participación en reuniones plenarias de la Reunión de Primavera Antitrust de la ABA por parte de ambos delegados, participación en reuniones concurrentes de este evento, cada representante en la sesión que defina pertinente, y participación en el foro *Fireside Chats* por parte del Superintendente con la asistencia técnica del Intendente General Técnico en el marco del evento. 5. Jueves 7 de abril, participación en reuniones plenarias de la Reunión de Primavera Antitrust de la ABA por parte de ambos delegados, participación en reuniones concurrentes de este evento, cada representante en la sesión que defina pertinente, y participación en el foro *Fireside Chats* por parte del Superintendente con la asistencia técnica del Intendente General Técnico en el marco del evento. 6. Viernes 8 de abril, Participación en mesas concurrentes cada representante en la sesión que defina pertinente y en la mesa redonda de representantes de agencias de competencia, por parte de ambas autoridades. 7. Sábado 9 de abril, salida de Washington DC y llegada a Quito. TIPO DE VIAJE: Evento oficial y reuniones oficiales. (...)”; por lo que, solicitó al Superintendente de Control del Poder de Mercado: “(...) su aprobación para que se realicen las gestiones correspondientes a efectos de que se pueda



llevar a cabo las reuniones de trabajo internacional en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos.”;

Que mediante memorando SCPM-2022-012 de 22 de marzo de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, dispuso a la Intendente General de Gestión y a la Intendente Nacional Jurídica: *“(...) realicen las gestiones correspondientes a efectos de que se lleve a cabo la comisión de servicios internacional en Washington de las dos máximas autoridades de la SCPM en virtud de los beneficios que se puedan alcanzar en materia de conocimientos técnicos, acuerdos, estrechamiento de lazos y formulación de estrategias de negociación y reputación en el entorno internacional que benefician a la SCPM.”;*

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2022-353 de 25 de marzo de 2022, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano solicitó al Director Nacional de Planificación: *“(...) la emisión de una Certificación POA del Grupo de Gasto Nro. 53 correspondiente al ítem “Viáticos y Subsistencias en el Exterior” - 530304, Grupo 53, por el valor total de USD \$ 5.860,80 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, correspondiente a viáticos en el exterior para los funcionarios SYLVA PAZMIÑO DANILO IVANOB - SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO y FREIRE GRANJA RICARDO AUGUSTO – INTEDENTE GENERAL TÉCNICO, quienes se trasladarán a Washington DC, Estados Unidos de Norteamérica (sic) con el fin de asistir a eventos programados con organismos internacionales conforme detalla la agenda remitida por la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales”;*

Que mediante memorando SCPM-INP-DNP-2022-111 de 25 de marzo de 2022, el Director Nacional de Planificación remitió a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, la certificación POA Nro. 2022-053 de 25 de marzo de 2022, en la cual se: *“(...) certifica la constancia de la actividad en el POA correspondiente al presente ejercicio fiscal, conforme RESOLUCION SCPM-POA-2022-03, de acuerdo al siguiente detalle: (...)”;*

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2022-354 de 28 de marzo de 2022, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano solicitó al Director Nacional Financiero: *“(...) la emisión de una Certificación Presupuestaria del Grupo de Gasto 53 correspondiente al ítem “Viáticos y Subsistencias en el Exterior” - 530304, por el valor total de USD \$ 5.860,80 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, correspondiente a viáticos al exterior para los funcionarios SYLVA PAZMIÑO DANILO IVANOB - SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, y FREIRE GRANJA RICARDO AUGUSTO – INTEDENTE GENERAL TÉCNICO, quienes se trasladarán a Washington DC, Estados Unidos de Norteamérica (sic) con el fin de asistir a eventos programadas con organismos internacionales conforme detalla la agenda remitida por la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales (...)”;*

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNF-2022-179 de 28 de marzo de 2022, el Director Nacional Financiero, remitió a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, la certificación presupuestaria No. 58 de 28 de marzo de 2022;

Que mediante Informe Técnico Nro. SCPM-INAF-DNATH-2022-099-I de 28 de marzo de 2022, elaborado por la Analista de Administración de Talento Humano 2 y suscrito por la Directora Nacional



de Administración de Talento Humano, se señala: “(...) *La Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, conforme a las atribuciones y responsabilidades que le confiere la normativa legal vigente, analiza la pertinencia de otorgar la Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a los funcionarios SYLVA PAZMIÑO DANILO IVANOB SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO; y, FREIRE GRANJA RICARDO AUGUSTO INTENDENTE GENERAL TECNICO, a fin de asistir a eventos oficiales programados, detallados en el Informe Nro. SCPM-DS-DNRI-2022-005 de 22 de marzo de 2022 emitido por el Ing. Gabriel Vásquez Director Nacional de Relaciones Internacionales, mismo que ha sido autorizado por la Máxima Autoridad Institucional, para lo cual se trasladarán desde el 03 al 09 de abril de 2022 a Washington D.C en los Estados Unidos de Norteamérica. (...) Para fines de cálculo del valor del viático que corresponde al viaje, la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, acogiendo lo establecido en el artículo 7, numeral 7.4 del Reglamento de autorización de viajes al exterior, emitido por el Ministerio del Trabajo, y las fechas señaladas en la agenda formal emitida por la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, considera el traslado un día antes de evento y el retorno un día después de la finalización de la agenda. - La Dirección Nacional Financiera como así lo establece el artículo 19 del Reglamento para el pago de viáticos, movilización y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, deberá realizar la liquidación del viático por el número de días efectivamente utilizados, sobre la base de los justificativos o informes presentados por los funcionarios. (...) Con base en el análisis técnico realizado contenido en el presente informe, y en observancia de lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el artículo 259 de su Reglamento General, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a los funcionarios SYLVA PAZMIÑO DANILO IVANOB SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO; y, FREIRE GRANJA RICARDO AUGUSTO INTENDENTE GENERAL TECNICO del 03 al 9 de abril de 2022, a fin de asistir a eventos oficiales programados”, por lo que recomienda: “Solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica, proceda con la emisión de la resolución correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios Con Remuneración al exterior a los funcionarios referidos del 03 al 09 de abril de 2022. Designar el servidor que subrogará la Superintendencia de Control del Poder de Mercado durante la ausencia de su titular, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado.”;*

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2022-357 de 28 de marzo de 2022, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano remitió al Intendente Nacional Administrativo Financiero el Informe Técnico Nro. SCPM-INAF-DNATH-2022-099-I de 28 de marzo de 2022, y solicitó: “Una vez se cuente con su autorización, solicito por medio de la Intendencia Nacional Jurídica se remita el informe favorable de comisión de servicios con remuneración a la Intendencia Nacional Jurídica para la elaboración de la Resolución respectiva”; y,

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2022-076 de 28 de marzo de 2022, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: “Toda vez que el informe referido se encuentra aprobado esta Intendencia Nacional Administrativa Financiera, solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración del instrumento jurídico pertinente para declarar en comisión de servicios con remuneración al exterior, así como la subrogación de cargos respectiva.”.

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,



RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al doctor Danilo Sylva Pazmiño, Superintendente de Control del Poder de Mercado; y, al magíster Ricardo Freire Granja, Intendente General Técnico, del 03 al 09 de abril de 2022, para su participación en la ronda de reuniones propuestas por el Departamento de Justicia (DOJ por sus siglas en inglés) y la Comisión Federal de Comercio (FTC por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América, y la American Bar Association (ABA), Concurrences.com y la George Washington University.

Artículo 2.- Disponer a la Intendente General de Gestión, subroga el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado del 04 al 08 de abril de 2022 inclusive.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encargar la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General de la difusión de esta Resolución y su publicación en la intranet y en la página Web institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de marzo de 2022.

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO



FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Revisado por:	Nombre: Juan Raúl Guaña Pilataxi Cargo: Asesor de Despacho	
	Nombre: Elizabeth Landeta Tobar Cargo: Intendente Nacional Jurídico	
	Nombre: Oswaldo Muñoz Medina Cargo: Intendente Nacional Administrativo Financiero	
	Nombre: Gabriel Vásquez Delgado Cargo: Director Nacional de Relaciones Internacionales	
	Nombre: Lorena Guerra Burbano Cargo: Directora Nacional de Administración de Talento Humano	